MUNICIPALIDAD DE MARACANA
La Ciudad Ecológica y del Trabajo
A 100 Metros de la Avda. Principal/ frente de la Supervisión Región 6
Email: municipalidad-maracana@hotmail.com
Creado por Ley Nº 5673 XIV Dpto. de Canindeyú
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION I.M.M N°254/2022

Maracaná, 5 de Agosto de 2022.

VISTO: El memorando de la unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del citado documento el Sr. Carlos Rodi Insfran Aveiros, Encargado de la UOC, solicita se dicte la resolución, aprobando el llamado por Vía de la Excepción por Urgencia impostergable RESOLUCION DNCP Nº 1697/20 en su Art. 2º inc. a) Con difusión previa "ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS Y RASTRAS HIDRÁULICAS".----------

Que, se encuentra agregado al documento para la concreción del bien en cuestión la Resolución N° 31/2022 de la Junta Municipal POR LA CUAL DECLARA EMERGENCIA PRODUCTIVA EN EL DISTRITO DE MARACANA y POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS CON RASTRAS HIDRAULICAS.----------

Que es necesaria la aprobación del llamado a los efectos de proseguir con el proceso de up supra mencionada así poder adjudicar el bien en cuestión.----------

Que, a través del ACUERDO Y SENTENCIA N° 75/2021 de fecha 14 de OCTUBRE del 2021, el tribunal Electoral de la circunscripción judicial de Alto Paraná y Canindeyú – ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Maracaná – Departamento Canindeyú, al señor José María Cantero Giménez con ci N° 4.763.106, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA.

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION "ADQUISICIÓN DE TRACTORES AGRÍCOLAS Y RASTRAS HIDRÁULICAS".----------

Art. 2º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

SR. ALFREDO PAREDES
SECRETARIO GENERAL

SR. JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ
INTENDENTE MUNICIPAL